



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00417505--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado "INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE R: MODELOS LINEALES Y FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN "; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Lo informado por la Dirección de la Carrera de la DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado "INTRODUCCIÓN AL LENGUAJE R: MODELOS LINEALES Y FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN", de 40 horas de duración, a dictarse del 29 de Mayo al 16 de Junio del 2023 y con periodicidad anual, con evaluación final y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Doctorandos: PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$5.600,00).
- Externos: PESOS SIETE MIL C/00/100 (\$7.000,00).

Art. 2º).- Designar como disertantes al:

- Dr. Santiago Miguel BENITEZ-VIEYRA
- Dr. Andrea Arístides COCUCCI

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes docentes:

- Dr. Andrea Arístides COCUCCI
- Dr. Mariano Pablo GRILLI
- Dr. Arnaldo Pedro MANGEAUD

Art. 4º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS.

Art. 6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96

Art. 7º).- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Dr. Andrea Arístides COCUCCI.

Art. 8º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad.

Art. 9°).- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 10°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

VR/AB/Mbl